

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

148

MADRID NÚMERO 21

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Araceli Crespo Pascual, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 277 de 2014-A de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sergio Ruiz Feito, frente a “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”, “Corporación Empresarial Bardo, Sociedad Limitada”, “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, y “DHYR Hoteles, Sociedad Anónima”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Tengo a don Sergio Ruiz Feito por desistido de su demanda, frente a la mercantil “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”; estimo parcialmente la demanda formulada por dicho trabajador, frente a “Corporación Empresarial Bardo, Sociedad Limitada”, “DHYR Hoteles, Sociedad Anónima”, y “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, y condeno solidariamente a las mercantiles demandadas, por constituir un grupo empresarial a efectos laborales, a abonar al actor la cantidad de 2.926,20 euros por los conceptos y con el desglose que figura en el relato fáctico, más 444,28 euros de interés por mora, desestimando los restantes extremos de la demanda. Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por este pronunciamiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, a las que se hace saber que es firme pues contra la misma no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día 2 de junio de 2015 por la ilustrísima magistrada-juez doña Elena Burgos Herrera que la suscribe, en la Sala de audiencias de este Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Corporación Empresarial Bardo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 3 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.940/15)

